

Expediente: 278/20

Carátula: **MARIANI SUSANA ESTELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **19/06/2023 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - FIGUEROA, AUGUSTO-DEMANDADO

900000000000 - FIGUEROA, ELSA HILDA-DEMANDADO

27230560523 - MARIANI, SUSANA ESTELA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 278/20



H20703614604

JUICIO: MARIANI SUSANA ESTELA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 278/20

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 14 días del mes de junio del 2023, siendo las 09:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: **MARIANI SUSANA ESTELA** como parte actora, **MORENO MARIA CRISTINA** en carácter de patrocinante de la actora,

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

A continuación el Sr. juez procede realizar unas aclaraciones en cuanto al traslado de la demanda, siendo que el Sr. FIGUEROA AUGUSTO y Sra. FIGUEROSA ELSA ILDA están fallecidos conforme a propias declaraciones de la accionante, por lo que corresponde suspender la presente audiencia y dar intervención a la defensoría de ausentes.

En primer término procédase a solicitar informe a los distintos juzgados de familia y sucesiones, sobre si se encuentran abierta las sucesiones de los causantes FIGUEROA AUGUSTO y FIGUEROSA ELSA ILDA. En caso contrario se le dará intervención a la defensoría de ausentes.

Procedase a la suspensión de la presente audiencia. Una vez subsanado los puntos antes mencionados se procederá a continuar con el presente proceso y se fijará nueva fecha de audiencia oportunamente.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.-MSC

Actuación firmada en fecha 16/06/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.